

Buenos Aires, 17 de diciembre de 1974.-

AUTOS Y VISTOS:

Considerando:

Que a fs. 24 de estas actuaciones, a la Cámara Nacional Electoral, por aplicación de lo dispuesto en la ley 20.508 y Acordada Nº 15/74, declaró que corresponde la reincorporación a la Administración de Justicia de la ex- agente Consuelo Bonardi y dispuso la elevación del expediente a este Tribunal a tal efecto.-

Que a fs 32 obra el informe de la Caja Nacional de Previsión para el Personal del Estado y Servicios Públicos, donde se expresa que la Srta. Bonardi estaría en condiciones de obtener la jubilación ordinaria si se le computara el período de inactividad desde la fecha en que fue dejada cesante.-

Que, la ley 20.565 concede dicho beneficio a todos los agentes que fueron dejados cesantes o separados de sus cargos por motivos políticos, situación en la que expresamente se encuentra comprendida la nombrada, como lo declara la resolución de la Cámara Electoral de fs. 24 citada.-

Que en las condiciones expuestas, y frente a lo que establece el art. 9 de la Acordada Nº 15/74, corresponde hacer saber a la interesada que deberá solicitar a la Caja para el Personal del Estado y Servicios Públicos el reconocimiento del período de inactividad desde la fecha del acto que dispuso la cesación del servicio, a fin de obtener el beneficio de la jubilación ordinaria completa que le corresponde, según el informe del propio or-

////////////////////////////////////

////////////////////////////////////
ganismo mencionado en el segundo considerando. A fin de
cumplimentar los recaudos exigidos por los art.s 4, 11 y
13 del dec. 1744/74 reglamentario de la ley 20.565, extiéndase fotocopia autenticada de la resolución de la Cámara Nacional Electoral de fs. 24 y de la presente.- Hágase saber y oportunamente archívese.-

ES COPIA

MIGUEL ANGEL BERCAITZ

AGUSTIN DIAZ BIALET

MANUEL ARAUZ CASTEX

ERNESTO CORVALAN NANCLARIN

HECTOR MASNATTA



ARTURO ALONSO GOMEZ
SECRETARIO DE LA CORTE SUPREMA
DE JUSTICIA DE LA NACION